

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

8222 *17ª Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, a propuesta de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, por la cual se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago y se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación de la convocatoria relativa al período 2021-2022*

En fecha de la firma electrónica, la jefa del Servicio de Gestión Formación para la Ocupación 2 ha emitido el informe técnico siguiente:

Hechos

Las personas que se indican en los anexos adjuntos, como alumnos de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad i ayudas a la conciliación en el marco de la Resolución de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre).

Las personas relacionadas en los anexos I y II han presentado las solicitudes dentro del plazo fijado, junto con la documentación que requiere el apartado 6 del anexo de la Resolución mencionada en el apartado anterior y cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Las personas relacionadas en los anexos III no cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desempleadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; la adaptación de la formación y la recualificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y mejorar las condiciones de los trabajadores.

2. De acuerdo con los apartados g) y y) del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears o las entidades públicas dependientes.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de 28 de marzo de 2019 (Orden TMS/368/2019), por la cual se desarrolla el Real decreto 694/17, de 3 de julio, por la cual se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo dentro del ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional (BOE nº 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), se aprueba la convocatoria informativa para solicitar ayudas y becas dirigidas a los alumnos trabajadores parados de acciones formativas financiadas por el SOIB o impartidas por los centros propios para el periodo 2021-2022 y se convocan los alumnos de estos cursos porque presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desempleadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo de la convocatoria se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desempleadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas a la conciliación. En el apartado 8, del mismo anexo, se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.
9. El artículo 1 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de Trabajo
10. Según se establece en el artículo 3.4.g) e i) del Decreto 22/2020 es competente para resolver la concesión de ayudas y subvenciones, autorizar los gastos, contraer obligaciones y ordenar pagos, de conformidad con la normativa vigente en materia de finanzas de la Comunidad Autónoma, el titular de la consejería de adscripción, que de acuerdo con el artículo 1.1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del SOIB (y sus posteriores modificaciones, particularmente la que resulta de la disposición final séptima de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015) es la consejería competente en materia de Trabajo.
11. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio de 2023), establece en el Anexo 1 que el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) está adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo y Energía

Por todo esto,

- 1.- Se informa favorablemente de la concesión de la subvención, la autorización y la disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y el pago de las ayudas para transporte, manutención y alojamiento y/o becas cuando se trate de personas con discapacidad i ayudas de conciliación para el alumnado de especialidades formativas de la programación del 2021-2022 relacionados en los anexos:

- El anexo I CP adjunto, con cargo a la partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2025 siguiente:

2.018,1 € a cargo de la partida 76101 322D11 48000 00 25111

- El anexo II NCP adjunto, con cargo a la partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2025 siguiente:

699,40 € a cargo de la partida 76101 322D11 48000 00 25020

2.- Se informa desfavorablemente la concesión de la subvención de las ayudas de transporte, manutención y alojamiento y/o becas cuando se trate de personas con discapacidad y ayudas de conciliación para el alumnado de especialidades formativas de la programación del 2021-2022 relacionadas en el anexo III.

Por todo esto, y visto el informe del Servicio de Formación para la Ocupación 2, la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Propuesta de resolución

1.- Conceder la subvención, autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de las ayudas de transporte, becas para minusvalía y de conciliación de los alumnos de las acciones formativas de la programación del 2021-2022 relacionados en los anexos:

- El anexo I CP adjunto, con cargo a la partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2025 siguiente:

2.018,1 € a cargo de la partida 76101 322D11 48000 00 25111

- El anexo II NCP adjunto, con cargo a la partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2025 siguiente:

699,40 € a cargo de la partida 76101 322D11 48000 00 25020

2.- Denegar la concesión de las ayudas de transporte, beques de discapacidad y de conciliación de los alumnos de las acciones formativas de la programación del 2021-2022 relacionados en el anexo III de esta Resolución

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

La directora del SOIB
Maria de la Luz Moreno Romero

Por delegación de firma del presidente del SOIB
(BOIB núm. 62 de 11 de mayo de 2024)

La directora del SOIB proponiendo
Maria de la Luz Moreno Romero

La jefa del Servicio de Formación para la Ocupación 2
Paula Medina Fuster

(Firmado electrónicamente: 16 de mayo de 2025)

La directora del SOIB
Maria de la Luz Moreno Romero





ANNEX / ANEXO I

Persones beneficiàries de la subvenció / Personas beneficiarias de la subvención

DNI/NIE	Cognoms, nom Apellidos, nombre	Núm. Conce	Centre Formació Centro formación	Núm. ordre	Núm. acció formativa Núm. acción formativa	Tipus de beca Tipo de beca	Dies Días	BECA	Import TOTAL Importe TOTAL
***8798**	Aparicio Dominguez, Aranzazu	11132/2025	ISE - Institut Superior Emergencies	CD044/21	257/21	Discapacitat	18	99€	238€
		11132/2025	ISE - Institut Superior Emergencies	CD044/21	257/21	Transport	18	27€	
		11132/2025	ISE - Institut Superior Emergencies	CD044/21	259/21	Transport	16	24€	
		11132/2025	ISE - Institut Superior Emergencies	CD044/21	259/21	Discapacitat	16	88€	
***2437**	Baez Fernandez, Ismael Jesus	11130/2025	CENTRE FORMACIÓ BALANGUERA	CD159/21	639/21	Transport	12	18€	18€
***4625**	Bejarano Capó, Ester	11169/2025	Academia Europa Ciutadella	CD103/21	485/21	Conciliació	13	174.85€	174.85€





DNI/NIE	Cognoms, nom Apellidos, nombre	Núm. Conce	Centre Formació Centro formación	Núm. ordre	Núm. acció formativa Núm. acción formativa	Tipus de beca Tipo de beca	Dies Días	BECA	Import TOTAL Importe TOTAL
***7600**	Bongiovanni Cabeza, Selenia	11270/202 5	Institut Balear de la Joventut - IBJOVE	MP2/21	954/21	Transport	8	12€	12€
****8849*	Colmenares Sánchez, Maryory Edelmira	11276/202 5	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD070/21	218/21	Transport	21	31.5€	31.5€
***8922**	Diaz Parralejo, Sara	11277/202 5	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD069/21	211/21	Transport	16	24€	24€
****0601*	Ferreira Lima, Maria Conceicao	11359/202 5	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD068/21	201/21	Transport	14	21€	209.3€
		11359/202 5	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD068/21	201/21	Conciliació	14	188.3€	
****0601*	Ferreira Lima, Maria Conceicao	11359/202 5	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD069/21	211/21	Conciliació	14	188.3€	188.3€
****0018*	Garcia Huamani, Katherine Judith	11373/202 5	Centre de Formació S'Algar Inca	CD014/21	85/21	Conciliació	24	322.8€	538€
		11373/202 5	Centre de Formació S'Algar Inca	CD014/21	86/21	Conciliació	10	134.5€	
		11373/202 5	Centre de Formació S'Algar Inca	CD014/21	87/21	Conciliació	6	80.7€	
***3108**	García Vargas, Maria Asunción	11410/202 5	Academia Casanova Manacor	CD115/21	572/21	Transport	10	15€	15€
***3241**	González Cortés, Amparo	11414/202 5	Escola d'Hoteleria de les Illes Balears - EHIB	MP14/21	1001/21	Transport	23	34.5€	34.5€





DNI/NIE	Cognoms, nom Apellidos, nombre	Núm. Conce	Centre Formació Centro formación	Núm. ordre	Núm. acció formativa Núm. acción formativa	Tipus de beca Tipo de beca	Dies Días	BECA	Import TOTAL Importe TOTAL
****6088*	Gutierrez Luna, Leonardo Andres	11422/202 5	Fundación Laboral de la Construcción - Palma	CD061/21	337/21	Transport	21	31.5€	61.5€
		11422/202 5	Fundación Laboral de la Construcción - Palma	CD061/21	338/21	Transport	20	30€	
***6637**	Guzman Flores, Wilson David	11486/202 5	Centre de Formació S'Algar Portocolom	CD009/21	45/21	Transport	5	7.5€	7.5€
***3320**	Sanchez Cuenca, Lydia	11512/202 5	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD069/21	211/21	Transport	17	25.5€	25.5€
****0732*	Santero Van Domselaar, Agustin	11528/202 5	CIFP Joan Taix	MP50/20	275/20	Transport	37	55.5€	55.5€
***3778**	Sejas , Mirtha Rocio	11537/202 5	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD069/21	211/21	Conciliació	17	228.65€	228.65€
***1612**	Tomas Ferrer, Jorge Juan	11551/202 5	KAICEN FORMACION	CDT228/21	1129/21	Transport	12	18€	18€
***1612**	Tomas Ferrer, Jorge Juan	11551/202 5	KAICEN FORMACION	CPD131/22	664/22	Transport	25	37.5€	112.5€
		11551/202 5	KAICEN FORMACION	CPD131/22	665/22	Transport	50	75€	
****0757*	Villalba , Tomás Damián	11555/202 5	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD069/21	211/21	Transport	17	25.5€	25.5€
IMPORT TOTAL									2018.1€





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

ANNEX / ANEXO II

Persones beneficiàries de la subvenció / Personas beneficiarias de la subvención

DNI/NIE	Cognoms, nom Apellidos, nombre	Núm. Conce	Centre Formació Centro formación	Núm. ordre	Núm. acció formativa Núm. acción formativa	Tipus de beca Tipo de beca	Dies Días	BECA	Import TOTAL Importe TOTAL
****9717*	Brizuela , M ^a Laura	11663/202 5	Escuela de Turismo de Balears - Palma	CDT204/21	1105/21	Conciliació	52	699.4€	699.4€
IMPORT TOTAL									699.4€





ANNEX / ANEXO III

Sol·licituds denegades/ Solicitudes denegadas

NIF	Cognoms, nom Apellidos, nombre	Nom del centre Nombre del centro	Núm. ordre orden	Núm. acció formativa acción formativa	Tipus de beca Tipo de beca	Motiu de denegació(* veure llegenda) Motivo de denegación (* ver leyenda)
***6637**	Guzman Flores,Wilson David	CIFP Son Llebre	MP62/21	1277/21	Conciliació	11
***6637**	Guzman Flores,Wilson David	Centre de Formació S'Algar Portocolom	CD009/21	45/21	Conciliació	11
***6637**	Guzman Flores,Wilson David	Centre de Formació S'Algar Portocolom	CD009/21	42/21	Conciliació	11
***2084**	Lopez Ramos,Maria Paz	Centro de Formación Marratxí	CPD067/22	323/22	Conciliació	13
***2410**	Martínez Guardiola,Pascual	Global Centre d'Estudis	CDT219/21	1120/21	Transport	3
***2410**	Martínez Guardiola,Pascual	Global Centre d'Estudis	CDT220/21	1121/21	Transport	3

Carrer Gremi d'Hortolans, 11
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 79 00
Soib.caib.es



NIF	Cognoms, nom Apellidos, nombre	Nom del centre Nombre del centro	Núm. ordre orden	Núm. acció formativa acción formativa	Tipus de beca Tipo de beca	Motiu de denegació(* veure llegenda) Motivo de denegación (* ver leyenda)
***1839**	Vadillo Garcia,Marcos	IES Politècnic	MP94/20	444/20	Transport	2

Carrer Gremi d'Hortolans, 11
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 79 00
Soib.caib.es



Llegenda

1	Persona treballadora fixa discontinua en període de no ocupació. (apartat 1 de l'annex de la convocatòria)
2	No haver cursat una acció formativa, de formació professional per a l'ocupació finançada pel SOIB que hagi finalitzat entre l'1 d'agost de 2020 i el 1 de desembre de 2025. (apartat 5, línies 1, 2, 4, 5, 6, 7 punt a) de la convocatòria)
3	No estar inscrit com a demandant d'ocupació desocupat en el SOIB el dia d'inici de l'acció formativa (apartat 5, línies 1 i 2 punt c) i línies 4, 5, 6, 7 punt b) de la convocatòria)
4	No haver finalitzat l'acció formativa amb aprofitament (apte/a). (apartat 5, línia 1, punt d) i línia 2 punt e) de la convocatòria)
5	Incompatible amb qualsevol altre ajut o subvenció destinats a la mateixa finalitat que es pugui rebre per part de qualsevol institució, pública o privada.
6	Superar la quantia màxima establerta per beca (apartat 1 de l'annex 2 de l'ordre TMS 368/2019, de 28 de març) (apartat 5, línia 2 punt b) de la convocatòria)
7	No tenir 30 anys o més el dia d'inici de l'acció formativa (apartat 5, línia 2 punt b) de la convocatòria)
8	No haver estat inscrit en el SOIB o en un altre servei públic del sistema nacional d'ocupació com a demandant d'ocupació desocupat durant almenys quatre mesos en els darrers sis immediatament anteriors al dia de la incorporació a cada acció formativa (apartat 5, línia 2 punt d) de la convocatòria).
9	No tenir més de 16 i menys de 30 anys el dia d'inici de l'acció formativa (apartat 5, línia 1 punt b) de la convocatòria)
10	No estar inscrita com a persona amb discapacitat a l'oficina d'ocupació a la data d'inici de l'acció formativa (apartat 5, línies 1 i 2, punt c) de l'annex de la convocatòria)
11	No tenir al seu càrrec fills menors de 12 anys (apartat 5, línia 7, punt c) de l'annex de la convocatòria)
12	No tenir al seu càrrec familiars dependents fins al segon grau de consanguinitat (apartat 5, línia 7, punt c) de l'annex de la convocatòria)
13	Tenir rendes superiors al 75% de l'indicador públic de renda d'efectes múltiples (IPREM) (apartat 5, línia 7, punt c) de l'annex de la convocatòria)
14	No haver-se de desplaçar d'un municipi a un altre que disti, almenys 30 quilòmetres del primer (apartat 5, línia 5, punt c) de l'annex de la convocatòria)
15	L'acció formativa no era de matí i d'horabaixa (apartat 5, línia 5, punt c) de l'annex de la convocatòria)
16	No s'ha desplaçat entre les illes, amb l'autorització prèvia del SOIB per assistir als cursos (apartat 5, línia 6, punt c) de l'annex de la convocatòria)

Carrer Gremi d'Hortolans, 11
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 79 00
Soib.caib.es



Leyenda

1	Persona trabajadora fija discontinua en periodo de no ocupación. (apartado 1 del anexo de la convocatoria)
2	No haber cursado una acción formativa, de formación profesional para la ocupación financiada por el SOIB que haya finalizado entre el 1 de agosto de 2020 y el 1 de diciembre de 2025. (apartado 5, líneas 1, 2, 4, 5, 6, 7 punto a) de la convocatoria)
3	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB el día de inicio de la acción formativa. (apartado 5, líneas 1 i 2 punto c) y líneas 4, 5, 6,
4	No haber finalizado la acción formativa con aprovechamiento (apto/a). (apartado 5, línea 1, punto d) y líneas 2 punto e) de la convocatoria)
5	Incompatible con cualquier otra ayuda o subvención destinados a la misma finalidad que se pueda recibir por parte de cualquier institución, pública o
6	Superar la cuantía máxima establecida por beca (apartado 1 del anexo 2 del orden TMS 368/2019, de 28 de marzo) (apartado 5, línea 2 punto b) de la
7	No tener 30 años o más el día de inicio de la acción formativa (apartado 5, línea 2 punto b) de la convocatoria)
8	No haber estado inscrito en el SOIB o en otro servicio público del sistema nacional de empleo como demandante de empleo desempleado durante al menos cuatro meses en los últimos seis inmediatamente anteriores al día de la incorporación de cada acción formativa. (apartado 5, línea 2 punto d) de la
9	No tener más de 16 i menos de 30 años el día de inicio de l'acción formativa (apartado 5, línea 1 punto b) de la convocatoria)
10	No estar inscrita como persona con discapacidad en la oficina de empleo en la fecha de inicio de la acción formativa. (apartado 5, líneas 1 i 2, punto c) del
11	No tener a su cargo hijos menores de 12 años. (apartado 5, línea 7, punto c) del anexo de la convocatoria)
12	No tener a su cargo familiares dependientes hasta el segundo grado de consanguinidad (apartado 5, línea 7, punto c) del anexo de la convocatoria)
13	Tener rentas superiores al 75% del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) (apartado 5, línea 7, punto c) del anexo de la convocatoria)
14	No tener que desplazarse de un municipio a otro que diste, al menos 30 kilómetros del primero. (apartado 5, línea 5, punto c) del anexo de la convocatoria)
15	La acción formativa no era de mañana y tarde (apartado 5, línea 5, punto c) del anexo de la convocatoria)
16	No se ha desplazado entre las islas, cono la autorización previa del SOIB para asistir a los cursos. (apartado 5, línea 6, punto c) del anexo de la convocatoria)

Carrer Gremi d'Hortolans, 11
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 79 00
Soib.caib.es

